

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Febrero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

SEÑOR: El impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, establecido por la ley de 27 de Marzo de 1900 y desenvuelto por el reglamento dictado para su ejecución en 30 del mes siguiente, ha necesitado repetidas aclaraciones, que motivaron el nuevo reglamento de 29 de Abril último. Dispónese en la regla 4.ª de su artículo 37, que habrá de reputarse como parte del impuesto de utilidades lo que satisfagan por contribución territorial las Sociedades ó Bancos sujetos á tal gravamen, cuando la Real orden de 2 de Julio de 1900 había establecido que la contribución territorial satisfecha por aquellas Compañías y establecimientos de crédito se dedujera de las utilidades como uno de los gastos de explotación del negocio mercantil ó industrial á que se dedicaran, siempre que tuviera ese carácter.

La diferencia que existe entre ambas disposiciones ha originado una lamentable confusión, pretendiéndose, con manifiesto olvido de la raíz y asiento de ambos impuestos y del verdadero concepto de cada uno, excluir de la tributación por utilidades las que produza la riqueza territorial de los Bancos ó Sociedades, interpretación que llevaría á la injusticia de hacer de mejor condición á dichas entidades cuando tuvieran todo ó parte de su capital invertido en bienes inmuebles, constituyendo á su favor un privilegio, y desnaturalizando el nuevo impuesto establecido por la ley de 27 de Marzo de 1900.

Semejante criterio, amparándose en la disposición 4.ª citada del art. 37 del reglamento vigente, ha motivado diferentes reclamaciones que hacen necesario restablecer el verdadero sentido de la ley, afirmando el concepto del impuesto sobre las utilidades tal como se definió en aquella.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Febrero de 1903.—
SEÑOR: Á L. R. P. de V. M., Raimundo Fernández Villaverde.

REAL DECRETO
De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Queda derogada la prevención 4.ª del art. 37 del reglamento de 29 de Abril de 1902. Se computará como parte del impuesto de utilidades de las Sociedades de Bancos y Sociedades de la contribución urbana pagada por el local que ocupen sus oficinas durante el año á que la contribución se refiera. Cualquiera otra cantidad que dichas entidades ó Compañías satisfagan en concepto de contribución territorial por el inmueble ó inmuebles de su pertenencia, no será deducible de los ingresos que hayan obtenido durante el año á que se contraiga la declaración jurada que sirve de base para la liquidación del impuesto.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos tres.—
ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Raimundo Fernández Villaverde.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 860 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido á instancia de D. Carlos Gibert Sabaté al objeto de que le sea admitida la renuncia que presenta de los cargos de Alcalde y de Concejal del Ayuntamiento de Lloá, por imposibilitarle ejercerlos cierta enfermedad que padece y que para justificarlo acompaña certificación suscrita por dos facultativos.

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que el Ayuntamiento acordó admitir la renuncia formulada y que no se ha presentado reclamación alguna en contra:

Considerando que los padecimientos de vértigos estomacales que padece el recurrente no pueden constituir la imposibilidad física que la ley determina para esta clase de excusas:
Considerando que se trata de un

cargo gratuito, obligatorio y honorífico que no es dable rehuir al amparo de interpretaciones extensivas y no ajustadas al texto legal:

Vistos los artículos 43 y 63 de la ley Municipal y el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; esta Comisión ha acordado no admitir la excusa alegada por el recurrente.
Tarragona 14 de Febrero de 1903.—
Por el Vicepresidente, Juan Meroles.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 861
Visto el recurso interpuesto por Don de Francolí, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa que admitió á D. Juan Roig Francesch la renuncia del cargo de Alcalde Presidente del mismo, y pidiendo en su virtud que sea revocado por cuanto infringe las disposiciones que contienen los artículos 53, 54, 63, 105 y 106 de la ley Municipal y se le ordene que vuelva encargarse de la Alcaldía:

Resultando que al mentado recurso va unida certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento, visada por el Alcalde accidental y sellada con el de la Corporación, acreditativa del acuerdo contra el cual se recurre, del que resulta que el Alcalde Presidente Sr. Roig manifestó á la Corporación que habiendo apurado todos los medios posibles para armonizar y encauzar la administración municipal y no pudiendo conseguir su objeto por las dificultades que había encontrado se veía en el caso de presentar la dimisión de los cargos de Alcalde y Concejal, rogando á sus compañeros que la aceptasen, saliendo enseguida del salón y pasando á ocupar la presidencia el primer Teniente de Alcalde señor Torres Porta, quien manifestó que no estaba conforme en aceptar la dimisión de los cargos que acababa de presentar el Sr. Roig, y abierta discusión manifestaron todos y cada uno de los Concejales su parecer, no aceptando la mayoría la renuncia del cargo de Concejal al Sr. Roig y sí la de Alcalde, y en votación nominal quedó admitida dicha renuncia, votando en contra el Sr. Palau:

Considerando que la investidura de Alcalde y Concejal es obligatoria, según el art. 63 de la ley Municipal, y no puede excusarse sino por alguna de las causas que enumera el art. 43 de la misma:

Considerando que los motivos en que se fundó D. Juan Roig Francesch para renunciar los indicados cargos no son los que taxativamente señalan las disposiciones legales vigentes:

Considerando además que el acuerdo del Ayuntamiento no revistió las formalidades que para estos casos exige la ley Municipal y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Vista la Real orden de 3 del corriente;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, en el cargo de Alcalde á D. Juan Roig Francesch, y en su consecuencia que se encargue nueva é inmediatamente de su referido cargo y que cese en el mismo el que actualmente lo desempeña.

Tarragona 14 de Febrero de 1903.—
El Vicepresidente, Victor José Olesa.—
Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 862 SERVICIO AGRONÓMICO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

A fin de poder cumplimentar debidamente la Real orden de 20 de Enero próximo pasado sobre la publicación por el Ministerio de Agricultura del Boletín quincenal de Estadística, Mercados é Información Agrícola y el párrafo de la circular dirigida por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio á este servicio Agronómico, en que ordena se remita por los Ingenieros Jefes del Servicio, dos veces al mes, entre el 1 y 5 y el 15 y 20 de cada uno, los datos y noticias de interés agrícola que en la demarcación de su gestión oficial lleguen á su conocimiento; he de merecer de los Sres. Alcaldes de esta provincia, y muy en particular los de aquellos pueblos que celebren mercados y ferias de productos agrícolas, la remisión á este Servicio Agronómico de los precios medios que han regido quincenalmente, así como cualquiera otro dato de interés agrícola que convenga para la citada publicación.

Tarragona 20 de Febrero de 1903.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Vicente Ramos.

Don José Morros Mañé, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Banyeras, del que es Alcalde Presidente D. Ramón Inglada y Totosaus. Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento para el actual año 1903, y que han estado expuestas al público desde el día 1.º al 20 del actual, ambos inclusive, sin haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, contienen los siguientes electores:

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Inglada Totosaus. Ramón Inglada Vidal. José Rabella Guasch. Martín Farret Bosch. Juan Güell Rabentós. Antonio Calaf Palau. Jaime Guasch Miró.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Ventosa Mitjans. José Mata Mata. Juan Torras Rodó. Luis Escofet Roig.

- Pedro Ventosa Urgell. Juan Chambó Suau. Juan Figueras Nostenchs. Magín Torrens Esteve. Jaime Banach Figueras. Ramón Urgell Sanabra. Salvador Cañas Cucurella. Pablo Forcada Rabentós. Magín Ventosa Mitjans. José Ribosa Ponsá. Juan Sanahuja Navarro. Pedro Giró Albet. Pablo Rull Colet. Isidro Rull Giralt. José Calaf Quintana. Félix Grau Güell. Ramón Marcé Inglada. Cosme Banach Figueras. José Sanahuja Navarro. Teodoro Forcada Miró. Joaquín Vidal Sumoy. José Cañas Pujol. Pedro Escofet Rafecas.

Y para que conste, expido la presente copia certificada para su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia y consiguiente publicación en el Boletín oficial, en Banyeras á los 6 de Febrero de 1903.—José Morros.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Inglada.

Don Juan B. Cañas, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Arbós, del que es Alcalde Presidente Don Agustín Escarrá y Janer.

Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento para el actual año de 1903, y que han estado expuestas al público desde el día 1.º al 20 del actual, ambos inclusive, sin haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, contienen los siguientes electores:

Señores del Ayuntamiento

- D. Agustín Escarrá Janer. Hermenegildo Pons Batet. José Arnau Batlle. Salvador Suriol Nostenchs. Esteban Cruañes Vives. José Ferrer Nidat. José Llorens Pons. José Fábregas Suau. José Soler Navarro.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Castellví Mitjans. Julián Borrell Poch. Antonio Domingo Mitjans. José Llorens Mascaró. José Romagosa Vidal. José Torras Pascual. Juan Domingo Malla. José Alborná Bertrán.

- D. José Roquer Marí. Ramón Mayner Vidal. José Sans Escofet. Carlos Más Tarafa. Pedro Carbonell Borrell. Ramón Mari Fontanals. Pablo Montané Miró. Juan Vidal Galofré. Juan Malla Huguet. Magín Miquel Jansá. Sebastián Escarré Jané. José Altet Huguet. Andrés Font Suriol. Francisco de A. Mañé Artús. Isidro Batlle Colomé. José Pons Sans. Antonio Farré Malla. Antonio J. Font Marqués. Francisco Amiguet Batlle. Julián Batlle Más. José Gomá Soler. Antonio Tarafa Rabentós. Pablo Farré Rosell. Francisco Bonsoms Julivert. Ramón Ribé Romagosa. Juan Vives Jané. José Jané Huguet. Melchor Seusé Batlle.

Y para que conste, expido la presente copia certificada para su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia y consiguiente publicación en el Boletín oficial, en Arbós á los 30 de Enero de 1903.—Juan B. Cañas.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Escarrá.

AYUNTAMIENTO DE MONTBLANCH

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Fernando Chanyra. Daniel Juan Sanfeliu Sanromá. Matías Guarro Ribé. Miquel Arnabat Miquel. José Paris Pedrol. Pablo Caballé Vitella. José Jubal Camps. José Garriga Pons. Ramón Vendrell Monseny. Andrés Palau Farriol. Joaquín Pedrol Sabaté. Juan Martorell Monseny.

Mayores contribuyentes

- D. Salvador Cantó Sabaté. Agustín Pedrol Boada. Salvador Sabaté Claret. Jaime Foraster Borrás. Juan Sanromá Alfonso. Ramón Foraster Borrás. José Antonio Belart Arrnfat. Matías Espinach Cantó. Ramón Sanromá Queralt. Magín Papiol Soler. Antonio Amill Sugañes. Buenaventura Sabaté Alfonso. José Pedrol Tomás. Juan Sugañes Viñas. Rafael Andreu Vilamajó. Juan Palau Canela. Juan Dalmau Murtra. Luis Vallvé Pedrol. Ramón Belart Berenguer. Melchor Malet Borrás. José Pedrol Rosell. Pedro Solé Solé. Andrés Solé Giné. José Contijoch Poblet. Domingo Magriñá Cendra. Juan Casanovas Farriol. Pedro Rodón Dalmau. Andrés Farriol Sanromá. Agustín Sabaté Monné. Melchor Foraster Borrás. José Alfonso Pedrol. Francisco Viñas Folch.

- D. Ramón Miret Sans. Francisco Escayola Campdepadrós. Ramón Marsal Gual. Juan Gassol Andreu. Pablo Jové Amenós. Francisco Pedrol Poblet. José Sans Pedrol (Cuquín). José M.ª Casanovas Batlle. Manuel Sarró Bella. Jaime Oliva Rovira. Isidro Arnabat Miquel. Juan Miret Amenós. Gabriel Macip Gomá. Matías March Vallés. Matías Guarro Casanovas. Francisco Contijoch Griñó. José Torrellas Solé. Baldomero Campdepadrós Puig. Sebastián Pedrol Roselló. Luis Aragonés Abelló. Montblanch 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Fernando Chaparro.

AYUNTAMIENTO DE PIRA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Palou Pijuan. Juan Graells Segura. Pedro Gomá Manasanch. Francisco Amill Amorós. Juan Amill Torrellas. Juan Martí Amill. José Miret Sanahuja.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Poblet Sabaté. Juan Amill Esplugas. Juan Capdevila Bonet. Juan Civit Cortada. Ramón Matheu Vendrell. José Serra Rosell. José Obradó Balsells. José Canto Sanahuja. Francisco Palou Pere. Francisco Orpinell Trullols. Antonio Amill Amorós. José Martí Sendra. Francisco Ferrán Masgoret. Francisco Romeu Pedreny. Carlos Capdevila Amill. Juan Llori Moix. Antonio Cantó Güell. Lorenzo Orpinell Sendrós. José Pijuan Bacardí. Antonio Sendra Cantó. Antonio Ventura Capdevila. Antonio Amorós Amorós. Francisco Amorós Amorós. Antonio Orpinell Sendrós. Juan Sanahuja Miró. Magín Amorós Cortés. Juan Civit Espasa. Pira 7 de Febrero de 1903.—P. A. del A., el Secretario, Ramón Arqués.—V.º B.º—El Alcalde, José Palou.

AYUNTAMIENTO DE FEBRÓ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Marturell Roig. Enrique Marturell Roig. Juan Olivé Llori. Juan Bunet Llori. Pedro Roig Balañá. José Altés Bodró.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Besora Olivé. Juan Bunet Juanpere.

- D. José Bunet Llori. Juan Bunet Vendrell. Esteban Camafort Besora. José Dulcet Masden. Sebastián Dulcet Juanpere. Juan José Iglesias (Elena.) Bienvenido Llori Bunet. José Llori Faiges. Juan Marturell Besora. Esteban Marturell Roig. Francisco Marturell Salvadó. Juan Olivé Altés. José Olivé Ruses. Tomás Olivé Verges. Juan Roig Balañá. Antonio Roig Esteve. José Roig Esteve. José Roig Inglés. Juan Roig Inglés. Ramón Roig Inglés. Juan Salvadó Marturell. José Salvadó Olivé. Febró 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde interino, Enrique Martorell.—El Secretario, Rafael Sentís.

AYUNTAMIENTO DE ALTAFULLA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Granell Guardiola. Andrés Virgili Saumell. Pedro Ferré Rovira. Ramón Teixidó Boiren. Martín Sendra García. Ramón Magriñá Salvat. Jaime Solé Recasens. Hay una vacante.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Boronat García. Francisco Batlle Aguadó. Jaime Espina Rimbau. José Miracle Casas. Cayetano Magriñá Boronat. José Marca Pons. Juan Magriñá Boronat. Antonio Buireu Compta. Francisco Plana Sonet. Isidoro Plana Sonet. Pablo Ramón Pijuan. Miguel Biosca Porta. José Robert Brunet. Juan Sendra García. José Punsoda Balañá. Vicente Balcells Tremul. Isidro Virgili Argilagué. Pablo Fernández Ribas. Carlos Marqués Gibert. Juan Salvat Figuerola. Juan Ballesté Argilagué. José Pijuan Ricomá. José Recasens Blanch. Ramón Teixell Baldrich. José Ferré Plana. Salvador Gatell Balcells. José Solé Jauset. Pablo Espina Rimbau. José Pijuan Arall. Gabriel Boronat Ramón. Antonio Sabaté Vallvé. Altafulla 24 de Enero de 1903.—El Secretario, Francisco Rebull.—V.º B.º—El Alcalde Ramón Granell.

AYUNTAMIENTO DE VALLS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Plana Llorens.
- Francisco Roca Mullerat.
- Francisco de A. Colom Ros.
- Juan Gaudi Aymat.
- Antonio Cabeza Olivé.
- José Camps Prats.
- Salvador Montserrat Guasch.
- Rafael Oller Pons.
- Ramón Jové Ventosa.
- Antonio Miró Orga.
- José Ribé Monné.
- José Bordas Roger.
- Simón Rodón Batalla.
- José Tous Freixas.
- Juan Ferrer Alaix.
- Francisco Maten Tondo.
- Magín Montserrat Guasch.
- Juan Casañas Plana.
- José Migó Fábregas.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Ramón Coll de Baldrich.
- Ramón Magriñá Mialet.
- José Dalmau Sanromá.
- Antonio Padró Pamies.
- Gabriel Bella Solé.
- Juan Bautista Roca Sans.
- Pedro Cabestany Giné.
- Ramón Cosidó Martí.
- Eusebio Roig Vidat.
- Rafael Castellort Figuerola.
- Benito Cases Montserrat.
- José Montserrat Grau.
- Francisco Ribas Martí.
- Juan Farré Company.
- Jacinto Segú Roca.
- José Miró Rafi.
- José Tomás Rodés.
- Daniel Castellort Figuerola.
- Francisco Montserrat Llopis.
- Pedro Roca Casas.
- José Pallás Robusté.
- Juan Casas Martí.
- Ramón Tell Bonanat.
- José Orga Sans.
- José Catalá Español.
- Francisco Dasca Boada.
- José Rodón Fabra.
- Francisco Gelambí Rodón.
- Juan Colomines Vallverdú.
- José Rabassó Farré.
- Antonio Rodón Domingo.
- Isidro Figuerola Vidal.
- José Llopis Tutusaus.
- Francisco Sedó Babet.
- Matías Pallarés Bosch.
- José Miquel Martí.
- José Vives Serra.
- José Vives Pallás.
- José Segú Admetllé.
- Francisco de A. Segú Rodón.
- Ramón Barbat Cardany.
- Juan B. Saumell Tapiol.
- Juan Roca Casas.
- Antonio Company Pons.
- Francisco Blasi Salas.
- Francisco Vives Jaumejoán.
- Alberto Saigí Solé.
- Ramón Homs Moncusí.
- Francisco Ballester Castelló.
- Arturo Vilamajor Rodón.
- José Mateu Dasca.
- Salvador Mercadé Fontanilles.
- Francisco Sastre Pont.
- Juan Muret Cañellas.
- Juan Guinovart Bonet.
- Andrés Benaiges Clariana.
- José Grau Pallás.
- Ramón Rodón Bartra.
- Francisco Bonet Claramunt.
- José Roig Ballesta.
- José Fargas Roca.
- Antonio Molné Sanromá.
- Ramón Sarró Bella.
- Juan Baró Casas.
- José Casalius Saumell.
- José Rodés Roig.
- Juan Roset Rovira.
- Miguel Ribé Porta.
- Domingo Robusté Solé.
- José Caylá Miracle.
- Juan Santacana Baralló.

D. José Rodríguez Pérez.
 Angel Cortadellas Morera.
 Pablo Queralt Masgoret.
 José Cabestany Hernández.
 Valls 10 de Febrero de 1903.—El
 Secretario, Ignacio Ferré.—V.º B.º—
 El Alcalde, José Plana.

Núm. 870

AYUNTAMIENTO DE PRAT DE COMPTE
 Lista definitiva de los individuos de
 Ayuntamiento y número cuádruplo de
 vecinos que pagan mayores cuotas de
 contribuciones directas en este pueblo,
 formada en virtud de lo que prescribe
 el art. 25 de la ley Electoral de 8 de
 Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Luis Alcoverro Graciá.
- José Basco Suñé.
- Juan Pallarés Mañá.
- José Alcoverro Montagut.
- José Laosa Miralles.
- Francisco Alcoverro Valimaña.
- Ramón Alcoverro Valimaña.

Mayores contribuyentes

- D. Miguel Valimaña Borrás.
- Pedro Juan Alcoverro Font.
- Luis Graciá Peré.
- Salvador Miralles Valimaña.
- Francisco Mola Martí.
- Miguel Serrá Altadill.
- Juan Salvadó Pallarés.
- Joaquín Roselló Sabaté.
- Felipe Jaurequi Alcoverro.
- Juan Cardona Alcoverro.
- Isidro Malrás Pallarés.
- Francisco Viña Malrás.
- Pedro Viña Basco.
- Joaquín Berbis Roselló.
- Vicente Laosa Alcoverro.
- José Alcoverro Ciurana.
- Juan J. Monserrat Foncuberta.
- Miguel Miralles Pallarés.
- Antonio Valimaña Alcoverro.
- Bautista Viña Domenech.
- José Viña Alcoverro.
- Miguel José Povill Domenech.
- Salvador Miralles Laosa.
- Bartolomé Serrá Pallarés.
- Esteban Alcoverro Alcoverro.
- Francisco Laosa Sabaté.
- José Valimaña Borrás.

Prat de Compte 9 de Febrero de
 1903.—El Alcalde, Luis Alcoverro.—
 El Secretario, Juan J. Monserrat.

Núm. 871

AYUNTAMIENTO DE CAPSANES

Lista definitiva que comprende los
 individuos que constituyen este Ayun-
 tamiento y un número cuádruplo de
 vecinos mayores contribuyentes de este
 término que tienen derecho á elegir
 Compromisarios para la elección de
 Senadores, conforme al precepto que
 establece el art. 25 de la ley Electro-
 ral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Blanch Pelejá.
- Ramón Coll Gavaldá.
- Juan Pena Mestre.
- Juan Vernet Barceló.
- José Pena Pelejá.
- Ramón Pelejá Abelló.
- José Ferré Vall.
- José Pena Blanch.
- Ramón Pelejá Pena.

Mayores contribuyentes

- D. Abdón Vallés Bartolomé.
- Bautista Vallés Vernet.
- Feliciano Marqués Pedrol.
- Francisco Blanch Rull.
- Francisco Margalef Piñol.
- Francisco Pena Escoda.
- Francisco Pena Vernet.
- Gregorio Quintana Pelejá.
- Jaime Marqués Pena.
- Jaime Perpiñá Rofes.
- Joaquín Vernet Pena.

D. José Antonio Vernet Barceló.
 José Barceló Alerany.
 José Marco Barceló.
 José Marco Vernet.
 José Margalef Gavaldá.
 José Pelejá Blanch.
 José Pelejá Marco.
 José Pelejá Pena.
 José Vernet Vallés.
 Juan Ferré Gavaldá.
 Juan Gavaldá Vallés.
 Juan Marqués Rofes.
 Juan Vallés Piñol.
 Juan Vidal Pelejá.

Miguel Pelejá Nogués.
 Pedro Castellnou Pelejá.
 Pedro Marco Rofes.
 Pedro Pena Jardí.
 Pedro Pena Mestre.
 Pedro Quintana Llorens.
 Pedro Vernet Margalef.
 Ramón Anguera Marco.
 Ramón Castellnou Pelejá.
 Ramón Ferré Gavaldá.
 Tomás Coll Pelejá.

Capsanes 10 de Febrero de 1903.
 —El Alcalde, José Blanch.—El Secre-
 tario, Casimiro Jardí.

Núm. 872

En cumplimiento de lo preceptuado
 en el art. 68 de la ley Municipal, la
 Corporación de mi presidencia en se-
 sión pública extraordinaria del día de
 hoy, ha verificado el sorteo de los se-
 ñores contribuyentes que en unión del
 Ayuntamiento han de formar la Junta
 municipal de este distrito y presente
 año, habiendo resultado elegidos los
 señores que se expresan á continua-
 ción:

Sección 1.ª—D. Francisco Margalef
 Piñol, D. Ramón Castellnou Pelejá y
 D. José Pelejá Blanch.

Sección 2.ª—D. Juan Asens Vidal,
 D. Francisco Pallarés Pelejá y D. Joa-
 quín Pena Mestre.

Sección 3.ª—D. Juan Marqués Rofes,
 D. Tomás Coll Pelejá y D. José Mar-
 galef Gavaldá.

Capsanes 8 de Febrero de 1903.—
 El Alcalde, José Blanch.

Núm. 673

AYUNTAMIENTO DE RIERA

Lista definitiva que comprende los
 individuos que constituyen este Ayun-
 tamiento y número cuádruplo de ve-
 cinos mayores contribuyentes de este
 término que tienen derecho á elegir
 Compromisarios para la elección de
 Senadores, conforme al precepto que
 establece el art. 25 de la ley Electro-
 ral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Recasens Bertrán.
- Francisco Magriñá Sordé.
- Pedro Mercadé Masdeu.
- Miguel Vidal Godall.
- José Salvat Ferré.
- Joaquín Espina Vilella.
- Pablo Virgili Masdeu.
- Juan Boronat Gavaldá.
- Jaime Torredadell Aiguadé.

Mayores contribuyentes

- D. José Bertrán Roig.
- Juan Bertrán Mallafré.
- Pablo Blanch Rull.
- Pedro Casas Franqués.
- Juan Fortuny Sordé.
- Francisco Magriñá Recasens.
- José Monner Solé.
- Juan Mercadé Badía.
- Juan Mercadé Plana.
- Juan Mercadé Ramón.
- Juan Mallafré Franqués.
- Antonio Magriñá Recasens.
- Pedro Salvat Ferré.
- Francisco Recasens Fortuny.
- Juan Suñé Fortuny.
- Severo Salvat Dalmau.
- José Virgili Vallvé.
- Juan Ramón Magriñá.

D. José Olivé Sanabras.
 Pablo Plana Bertrán.
 Magín Canals Elias.
 Nicasio Solé Solé.
 Jacinto Plana Sordé.
 Pablo Llauradó Vives.
 Francisco Mercadé Guardis.
 Salvador Gils Virgili.
 Isidro Solanes Rafols.
 Juan Fernández Rull.
 Pedro Vives Sedó.
 Miguel Cañellas Martorell.
 José Rull Pié.
 Pablo Homs Rull.
 Juan Batalla Inglés.
 Ramón Ferrán Segalá.
 Antonio Mestre Rosell.
 Juan Barriach Bertrán.

Riera 10 de Febrero de 1903.—El
 Secretario, Juan Izquierdo.—V.º B.º
 —El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabacés

Los repartos de consumos y líquidos
 para el año actual estarán expuestos en
 la Secretaría de este Ayuntamiento por
 espacio de ocho días hábiles, á contar
 desde el siguiente al de la inserción
 de este edicto en el *Boletín oficial* de
 la provincia, durante los cuales los in-
 teresados podrán producir las recla-
 maciones que consideren justas.

Cabacés 14 de Febrero de 1903.—
 El Alcalde, Antonio Vallé.

Núm. 875

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall

Terminados los repartos de consu-
 mos, el gremial de líquidos y el de
 gastos municipales de este término
 municipal para el actual ejercicio,
 estarán de manifiesto en la Secretaría
 de este Ayuntamiento por espacio de
 ocho días hábiles, á contar desde el
 siguiente al de la inserción en el *Bó-
 letín oficial* de esta provincia, durante
 los cuales podrán los interesados exa-
 minarlos y producir las reclamaciones
 que estimen justas.

Godall 16 de Febrero de 1903.—El
 Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perelló

Quedan terminados los repartos de
 consumos, líquidos, guardas de campo
 y caminos vecinales para el actual año,
 los cuales se hallarán expuestos en la
 Secretaría de la Corporación municipal
 durante el plazo de ocho días, á contar
 desde el en que vaya inserto este anun-
 cio en el *Boletín oficial* de la provin-
 cia, á fin de que los interesados pro-
 duzcan las reclamaciones que conside-
 ren pertinentes.

Perelló 19 de Febrero de 1903.—
 El Alcalde, Francisco Pallarés.

Núm. 877

Don José Estradé Martí, Alcalde cons-
 titucional de Vallclara.

Hago saber: Que la Junta repartidora
 ha formado la derrama de consumos
 para el año de 1903, de entera con-
 formidad con lo dispuesto en el regla-
 mento vigente del ramo, y que desde
 la fecha en que se publique este en el
Boletín oficial de la provincia estará de
 manifiesto por término de ocho días en
 la Secretaría del Ayuntamiento para
 que los contribuyentes puedan exami-
 narlo libremente y presentar las recla-
 maciones dentro del término expresado.

Vallclara 15 de Febrero de 1903.—
 José Estradé.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Enero de 1903

Población de derecho según censo 26.281 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 Á 1 AÑO		DE 1 Á 4 AÑOS		DE 5 Á 19 AÑOS		DE 20 Á 39 AÑOS		DE 40 Á 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Débilidad congénita y vicios de conformación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Débilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.....	4	3	4	4	1	1	2	1	9	3	12	5	»	»	28	17	45	
Totales por edades.....	7	»	4	»	2	»	3	»	12	»	17	»	»	»	»	»	»	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS				NACIDOS MUERTOS				DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		Legítimos		Ilegítimos		
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
25	20	3	4	»	1	»	»	45
TOTAL				TOTAL				
52				4				

Tarragona 5 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Pallarés.